



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”, No. 16 “Eventos por Bogotá”, No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”, No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Acuerdos Distritales No. 275 de 2007 y 761 de 2020 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Distrital No 268 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 52 ibidem reconoce el derecho de todas las personas a la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el Estado fomentará estas actividades.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 300 de 1996 *"Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial para sus entidades territoriales y cumple una función social.

Que, a su vez, el artículo 2° de la Ley 300 de 1996 señala a la descentralización como uno de los principios rectores de la actividad turística, *"en virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia"*.

Que la citada disposición indica que el fomento es otro de los principios *"en virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional"*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Que, de la misma manera, el artículo 2 de la Ley 2068 de 2020, “*por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones*”, modificó el concepto del principio de desarrollo social, económico y cultural, según el cual “*la actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza*”.

Que el artículo 122 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, “*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, creó el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR como un fondo cuenta sin personería jurídica, dependiente del Instituto Distrital de Turismo, con el fin de promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá.

Que los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Distrital 268 de 2020, “*Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR*”, señalan que el Fondo tiene como propósito promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad, para lo cual promoverá la igualdad y generación de nuevas oportunidades para el crecimiento socioeconómico de comunidades y tejido productivo del sector turístico de la capital, al mismo tiempo que dispuso que a través de los recursos del Fondo se implementarían herramientas de gestión como incentivos, estímulos y otras actividades de fomento del sector turismo.

Que, de la misma manera, el Decreto en mención estableció en su artículo 5 que el Fondo realizaría acciones encaminadas a “*Financiar, cofinanciar y asesorar el desarrollo de iniciativas privadas provenientes de grupos comunitarios y del tejido productivo del sector turístico, que favorezcan la creación de empleo, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano en el territorio; (...) Desarrollar convocatorias públicas para la selección de proyectos turísticos que puedan ser ejecutados con recursos del Fondo y que den cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo y a los lineamientos de desarrollo turístico de la ciudad y la región; (...) Apoyar el desarrollo de modelos de sofisticación del sector turismo en la ciudad; (...) Promover actuaciones para el bienestar del turismo en situaciones de emergencia y apoyar*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

la implementación de cambios en el sector asociados a la transformación digital, el turismo inteligente, la responsabilidad social empresarial, la innovación social, el liderazgo, la gobernanza del sector, el cambio climático, el turismo regenerativo, el turismo comunitario, el empleo digno, el cumplimiento de los ODS y la relación de turismo y paz, entre otros aspectos”.

Que el artículo 9 del Decreto ídem, señaló como instancia de dirección del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR a su Comité Ejecutivo, el cual tiene entre otras funciones las de *“aprobar la priorización y ejecución de recursos del FONDETUR, de acuerdo con los instrumentos de planeación correspondientes”* y *“aprobar las condiciones y los términos para cada una de las convocatorias del FONDETUR, incluyendo las condiciones de condonación cuando a ello haya lugar”*.

Que en sesión tres (3) del 2023 del Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, realizada el día 15 de mayo de 2023, se aprobaron las condiciones de participación de las Convocatorias: No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*” y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”; las cuales fueron adoptadas mediante Acuerdo 2 de 2023 del Comité Ejecutivo.

Que el Director General del Instituto Distrital de Turismo mediante Resolución 200 del 19 de mayo de 2023, da la apertura de las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, Convocatoria No 16 “*Eventos por Bogotá, Convocatoria*”, No 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia, y Convocatoria*”, No 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Que, de conformidad con lo previsto por el parágrafo del artículo 7° del Decreto Distrital 268 de 2020, *“para efectos de la evaluación de los programas y proyectos presentados a consideración del FONDETUR, se creará un Comité de Evaluación, cuya conformación y funcionamiento será reglamentado por parte del Instituto Distrital de Turismo”*.



RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Que con la Resolución 146 de 2021 de la Dirección General, el Instituto Distrital de Turismo dio cumplimiento a lo previsto por el párrafo citado y creó el Comité de Evaluación para el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR.

Que mediante el Acuerdo 07 de 2022, “*Se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones*”.

Que mediante la Resolución 267 del 17 de julio de 2023 se actualizó la conformación del Comité de Evaluación de FONDETUR. COMITÉ DE EVALUACIÓN. En su calidad de instancia encargada de realizar la evaluación de las iniciativas, convocatorias, postulaciones, programas y proyectos presentados a consideración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, integrado por:

- a. Un designado por la Dirección General del IDT
- b. El Subdirector de Mercadeo.
- c. El Subdirector de Desarrollo y Competitividad.
- d. El Subdirector de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información

Que de conformidad con el Acuerdo N° 3 de 2023 en sus considerandos, se describe el proceso de la convocatoria No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, Convocatoria No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, Convocatoria No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, la evaluación y selección de las propuestas habilitadas realizadas por el Comité de Evaluación mediante las Actas Nos. 13, 14, 15 y 16 del 31 de Julio de 2023, presentando los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Propuestas Presentadas	176
Propuestas Rechazadas no habilitadas para la etapa de evaluación	24
Propuestas Evaluados	152



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Que, una vez realizado el proceso de recepción de propuestas presentadas en el marco de la convocatoria No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, Convocatoria No 16 “*Eventos por Bogotá*”, Convocatoria No 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y N° 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”, el Comité de Evaluación emitió concepto técnico y recomendó al Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR la selección de las propuestas ganadoras dentro de las convocatorias en mención.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Propuestas aprobadas	87
Propuestas que presentaron renuncia	5
Propuestas anuladas	2
Propuestas seleccionadas como beneficiarios finales de estímulos	80

Que, mediante Acuerdo N° 3 del 25 de agosto de 2023, el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá FONDETUR acogió la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación y dispuso la entrega de los estímulos a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, Convocatoria No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, y la Convocatoria No 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*” y N° 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Que el Acuerdo N° 3 de 25 de agosto de 2023 del Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR fue publicado el 25 de agosto de 2023 en la página del Instituto Distrital de Turismo Fondetur: www.idt.gov.co/es/normativa-fondetur; notificado mediante correo electrónico a cada uno de los participantes de la convocatoria el día 28 de agosto de 2023, y se encuentra en firme, tal y como se evidencia en el respectivo expediente.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 10 literales d, f y h del Decreto Distrital N° 268 de 2020, dentro del compromiso y reconocimiento del estímulo a los beneficiarios designados, el Instituto Distrital de Turismo- IDT cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325: DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística	
Certificado de disponibilidad presupuestal	26
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Bogotá un Destino Estrella
Valor	\$ 240.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	83117 - Servicios de gestión de desarrollo empresarial
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Convocatoria N° 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	21
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Somos Destino Turístico Inteligente
Valor	\$ 182.500.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”, No. 16 “Eventos por Bogotá”, No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”, y No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.

Convocatoria N° 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	22
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Somos Destino Turístico Inteligente
Valor	\$ 50.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Convocatoria N° 16 “Eventos por Bogotá”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	24
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Eventos por Bogotá
Valor	\$ 280.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325: DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Convocatoria N° 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	23
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Bogotá, enfoque de género para un escenario turístico por excelencia
Valor	\$ 160.000.000
Rubro	023011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Convocatoria N° 18 "Transformación digital para establecimientos de alojamiento y hospedaje"	
Certificado de disponibilidad presupuestal	25
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Turismo y herramientas de gestión tecnológicas para establecimientos de alojamiento y hospedaje
Valor	\$ 6.000.000
Rubro	023011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 "*Bogotá un Destino Estrella*" – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 "*Somos Destino Turístico Inteligente*", No. 16 "*Eventos por Bogotá*", No. 17 "*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*", y No. 18 "*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*".

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 5 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, "*Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo*", la Dirección General del IDT debe expedir los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y, de igual forma, el literal a, artículo 10 del Decreto Distrital 268 de 2020 dispuso que la Dirección General, entre otras acciones, debe ejecutar las directrices impartidas por el Comité Ejecutivo Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR-.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO- Dar cumplimiento a lo ordenado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR- mediante Acuerdo N° 03 de 25 de agosto de 2023, y de conformidad con lo anterior, **otorgar** los estímulos dispuestos en la convocatoria No. 14 "*Bogotá un Destino Estrella*" – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 "*Somos Destino Turístico Inteligente*", Convocatoria No. 16 "*Eventos por Bogotá*", Convocatoria No. 17 "*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*" No. 18 "*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*" como se señala a continuación.

Convocatorias No 14 "Bogotá un Destino Estrella" – Mercadeo y Promoción Turística

No.	Código	Razón Social	Puntaje	Estímulo
1	C0014-00003	John Alexander Chaves - Manacu	80,50	\$10.000.000
2	C0014-00004	Inversiones Newport S.A.S -Viajes Newport	89,00	\$10.000.000
3	C0014-00005	Logistbox L&L S.A.S	66,75	\$10.000.000
4	C0014-00006	Bo explore S.A.S	91,00	\$10.000.000
5	C0014-00010	SAS - Apata Colombia	96,25	\$10.000.000
6	C0014-00013	Territorio Colombia Transporte y Turismo S.A.S	79,50	\$10.000.000

RESOLUCIÓN No. 325- DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

No.	Código	Razón Social	Puntaje	Estímulo
7	C0014-00014	Fundación Universidad de América - Unidad de patrimonio-museo de trajes de la universidad de américa.	85,00	\$10.000.000
8	C0014-00017	KIAX V&T - Gineth Dayana Bedoya Gaona	70,50	\$10.000.000
9	C0014-00018	Julián Andrés Mondragón Guzmán - Andígena Birding	85,75	\$10.000.000
10	C0014-00020	Tegua Travel S.A.S	85,25	\$10.000.000
11	C0014-00021	Acción Juvenil Ambiental por la Conservación - AJAC	80,50	\$10.000.000
12	C0014-00022	Conecta tu viaje S.A.S	87,25	\$10.000.000
13	C0014-00025	Passion travel Colombia - Mónica Andrea Luis Duarte	76,75	\$10.000.000
14	C0014-00028	Make your plan Colombia S.A.S	96,75	\$10.000.000
15	C0014-00029	Paramoverte: turismo, patrimonio y cultura - Paola Carolina Juez Mahecha	92,25	\$10.000.000
16	C0014-00034	Asociación Hotelera y Turística de Colombia - Cotelco Capítulo Bogotá- Cundinamarca	75,25	\$10.000.000
17	C0014-00036	Bogotá Experience tours S.A.S	81,00	\$10.000.000
18	C0014-00037	Agencia De Viajes Y De Turismo Montañeros 2. O - María Cristina Caballero Mendoza	91,25	\$10.000.000
19	C0014-00038	Red De Mujeres Cannábicas De Colombia - Redmucann	85,50	\$10.000.000
20	C0014-00039	Ala ventura - Mayra Alejandra Ávila Bohórquez	70,50	\$10.000.000
21	C0014-00040	Atelier S2dio Fotografía Producción y Turismo S.A.S Bic -Parche Cachaco Tours	72,75	\$10.000.000
22	C0014-00041	Corporación Ambiental SIE	85,50	\$10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

No.	Código	Razón Social	Puntaje	Estímulo
23	C0014-00044	Asociación De Turismo Rural Comunitario De Bogotá	67,25	\$10.000.000
24	C0014-00046	Ecohills	65,50	\$10.000.000

Convocatoria No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”

No.	Código	Razón Social	Puntaje	Estímulo
1	C0015-00001	Arturo Delgadillo Martínez	83.00	\$7.500.000
2	C0015-00004	Patasolatrekk SAS	80,75	\$7.500.000
3	C0015-00006	Carlos Enrique Roa Diaz	79.75	\$7.500.000
4	C0015-00007	William Muñoz Triana	75.00	\$7.500.000
5	C0015-00008	Cultura Turística SAS	68.75	\$7.500.000
6	C0015-00009	Reserva Natural De La Sociedad Civil La Casita Feliz SAS	75.75	\$7.500.000
7	C0015-00010	Big Mama Colombia S.A.S.	89.75	\$7.500.000
8	C0015-00012	León Sánchez	86,25	\$7.500.000
9	C0015-00013	Hernán David Hueso Linares	70.25	\$7.500.000
10	C0015-00015	Margery Julieth Triana Beltrán	66,00	\$7.500.000
11	C0015-00016	Katerin Flórez Carrillo	86,75	\$7.500.000
12	C0015-00018	Yeisson Alexander Vela Cáceres	84,50	\$7.500.000
13	C0015-00022	Sandra Cely	88,75	\$7.500.000
14	C0015-00025	Juan Carlos Alfonso González	68,75	\$7.500.000
15	C0015-00028	Nomada Explora S.A.S	73,75	\$7.500.000
16	C0015-00029	Colombia 1000 Estaciones S.A.S	86,25	\$7.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

No.	Código	Razón Social	Puntaje	Estímulo
17	C0015-00032	Tourexito S.A.S	79,75	\$7.500.000
18	C0015-00035	Lady Alejandra Hernández Ortiz	65,75	\$7.500.000
19	C0015-00037	Eu Mepego-Boutique - María Alexandra Cadena Fernández	78,50	\$7.500.000
20	C0015-00039	Giovanni Alfonso	66.50	\$7.500.000
21	C0015-00045	Capital Graffiti S.A.S	81,75	\$7.500.000
22	C0015-00052	Leonardo Rodríguez	66.25	\$7.500.000
23	C0015-00056	Instinto Extremo - German Arnulfo Antonio	81,25	\$7.500.000
24	C0015-00057	Transfers & Tours S.A.S	80.00	\$7.500.000
25	C0015-00063	Inversiones Hoteleras Rosales SA	68.00	\$7.500.000
26	C0015-00065	Guía Profesional De Turismo - Albeiro Noreña Ocampo	80.00	\$7.500.000
27	C0015-00066	Natural Tribe Colombia - Jimmy Leonardo Caballero Herrera	91,25	\$7.500.000
28	C0015-00071	Jasbleidy Salas Guzmán	75,50	\$7.500.000
29	C0015-00072	Café Shop - Wilson Camilo Roncancio Chavarro	80.50	\$7.500.000
30	C0015-00073	Usaquén Station Hostel -Edwin Piraquive Mondragón	85,25	\$7.500.000
31	C0015-00076	Tras La Huella De Tibacuy	76,25	\$7.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325: DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Convocatoria No 16 “Eventos por Bogotá”

No.	Código	Razón Social	Puntaje	Estímulo
1	C0016-00001	Asociación De Bares De Colombia - ASOBARES	65,00	\$ 40.000.000
2	C0016-00002	Corporación Cultural Museo del Vidrio de Bogotá	69,00	\$ 40.000.000
3	C0016-00004	Fundación Festival Macarenazo	66,75	\$ 40.000.000
4	C0016-00011	Corporación Cultural InterColombia	65,75	\$ 40.000.000
5	C0016-00014	Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO- CAPÍTULO CENTRAL	67,25	\$ 40.000.000
6	C0016-00017	ING3NIO SAS	65,50	\$ 40.000.000
7	C0016-00018	Odretours International E.U.	71,50	\$ 40.000.000

Convocatoria No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”

No.	Código	Razón Social Proponente	Puntaje	Estímulo
1	C0017-00001	German Enrique Calderón Jiménez	82,75	\$ 10.000.000
2	C0017-00002	Mirador La Regadera - Melida Esperanza Gerena Velazco	66,50	\$ 10.000.000
3	C0017-00004	Escuela De Cultura Campesina	86,50	\$ 10.000.000
4	C0017-00005	Consentidos Por Naturaleza SAS	88,50	\$ 10.000.000
5	C0017-00007	GEH Grupo Happy	71,75	\$ 10.000.000
6	C0017-00008	Asociación Mirachuelo Ecoambiental	83,00	\$ 10.000.000
7	C0017-00010	Hotel Cabrera Real - Álvaro Cabrera Duran	65,50	\$ 10.000.000
8	C0017-00012	Avícola La Gallina Campesina	84,00	\$ 10.000.000
9	C0017-00014	Frog Bolirana Club SAS	85,75	\$ 10.000.000
10	C0017-00015	Silvicultura Ambiental De Colombia S.A.S	71,25	\$ 10.000.000



RESOLUCIÓN No. 325- DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”, No. 16 “Eventos por Bogotá”, No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”, y No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.

No.	Código	Razón Social Proponente	Puntaje	Estímulo
11	C0017-00017	Viajes Mundo Colombia - Ruby Adalgisa Sepúlveda Corzo	94,50	\$ 10.000.000
12	C0017-00018	Kaizen Green Colombia - Nenfer Elena Rojas Monroy	68,75	\$ 10.000.000
13	C0017-00021	Omni Tours Colombia S.A.S.	66,50	\$ 10.000.000
14	C0017-00022	ASOPROAM	86,75	\$ 10.000.000
15	C0017-00024	Granja Meraki SAS	86,25	\$ 10.000.000
16	C0017-00025	Jardín Botánico Real De Colombia -Edgar Alonso Parra Talero	92,50	\$ 10.000.000

Convocatoria No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.

No.	Código	Razón Social Proponente
1	C0018-00001	Hostal Villa candelaria
2	C0018-00004	Open By Holidays

ARTÍCULO SEGUNDO. TRÁMITE Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- Para dar cumplimiento a lo anterior, la Subdirección Corporativa del Instituto Distrital de Turismo, deberá realizar las gestiones necesarias para el desembolso de los recursos objeto de los estímulos en conjunto con la Subdirección de Planeación, como responsable del proyecto, con el respaldo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se enuncian a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. **325:** DE **12 SEP 2023**

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística	
Certificado de disponibilidad presupuestal	26
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Bogotá un destino estrella
Valor	\$ 240.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	83117 - Servicios de gestión de desarrollo empresarial
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Convocatoria N° 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	21
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Somos destino turístico inteligente
Valor	\$ 182.500.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325- DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Convocatoria N° 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	22
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Somos destino turístico inteligente
Valor	\$ 50.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Convocatoria N° 16 “Eventos por Bogotá”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	24
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Eventos por Bogotá
Valor	\$ 280.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325: DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”, No. 16 “Eventos por Bogotá”, No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”, y No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.

Convocatoria N° 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”	
Certificado de disponibilidad presupuestal	23
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Bogotá, enfoque de género para un escenario turístico por excelencia
Valor	\$ 160.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

Convocatoria N° 18 "Transformación digital para establecimientos de alojamiento y hospedaje"	
Certificado de disponibilidad presupuestal	25
Objeto	Generar estímulos para la ejecución de la convocatoria Turismo y herramientas de gestión tecnológicas para establecimientos de alojamiento y hospedaje
Valor	\$ 6.000.000
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá -FONDETUR BOGOTA



RESOLUCIÓN No. 325 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

Convocatoria N° 18 "Transformación digital para establecimientos de alojamiento y hospedaje"	
Concepto del Gasto	85540 - Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	8 de septiembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO: DESEMBOLSO. - Para la entrega de los estímulos económicos de que trata el Artículo Primero de este acto, la entidad realizará dos desembolsos, el primero equivalente al 75% del valor asignado a cada una de las propuestas, previa aceptación escrita del estímulo por parte del beneficiario dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del presente acto, presentación de la certificación bancaria y verificación de la póliza de cumplimiento, de acuerdo con las condiciones de la Convocatoria No. 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, Convocatoria No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, Convocatoria No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”; y el segundo correspondiente al 25% una vez se realice la aprobación del informe final de la implementación del cien por ciento (100%) del proyecto.

Para la convocatoria No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”, una vez se realice el proceso de mínima cuantía para la contratación del proveedor que suministrará las licencias por un valor de \$6.000.000, estas serán asignadas a los beneficiarios seleccionados.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que la documentación requerida para el desembolso no sea aportada en fechas establecidas en la convocatoria, se entenderá como renuncia del beneficiario al estímulo, caso en el cual el FONDETUR adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos del estímulo se realizarán atendiendo el Plan Anual de Caja (PAC) y los mismos no generan intereses.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325- DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, No. 16 “*Eventos por Bogotá*”, No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*”, y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”.

PARÁGRAFO TERCERO: Los beneficiarios de los estímulos deberán cumplir con las actividades a las cuales se comprometieron, para que el giro de los recursos por parte del IDT se realice en la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: GARANTÍA. Los beneficiarios deberán constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Distrito Capital - Instituto Distrital de Turismo (NIT 900.140.515-6) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del estímulo asignado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: La verificación de la suficiencia de la garantía se realizará mediante la plataforma con los usuarios designados por FONDETUR, la cual se incorporará a la constancia referida en el artículo segundo de la presente resolución. Durante la ejecución de la propuesta los beneficiarios mantendrán vigente el amparo; en caso de cualquier modificación la póliza debe ser ajustada.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO. El seguimiento al desembolso y la ejecución de los recursos se adelantará por parte de la Subdirección de Planeación del IDT, siguiendo los parámetros dados por las condiciones generales y específicas de participación de la Convocatoria No. 14 “*Bogotá un Destino Estrella*” – *Mercadeo y Promoción Turística*, Convocatoria No. 15 “*Somos Destino Turístico Inteligente*”, Convocatoria No. 16 “*Eventos por Bogotá*” y Convocatoria No. 17 “*Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia*” y No. 18 “*Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*”..

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo en los términos y condiciones dadas por los artículos 56 y 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 a los beneficiarios señalados en el artículo primero de la presente resolución, haciéndoles saber que contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 325: DE 12 SEP 2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No 03 de 25 Agosto de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las Convocatorias No 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística, No. 15 “Somos Destino Turístico Inteligente”, No. 16 “Eventos por Bogotá”, No. 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia”, y No. 18 “Transformación Digital para Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje”.


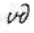




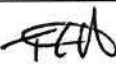
ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. Publicar la presente Resolución en la página web del Instituto Distrital de Turismo - IDT- FONDETUR. y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **12 SEP 2023**


ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Luz Stella Huertas Hernández	Abogada contratista, Subdirección de planeación – FONDETUR	
	Loreydy Viviana Daza Caballero	Contratista, Subdirección de planeación- FONDETUR	
	Milena Vanegas López	Contratista, Subdirección de planeación- FONDETUR	
Revisado por:	Ginna Paola Rodríguez Clavijo	Asesora del FONDETUR	
Revisado por:	María del Carmen Jiménez Ramírez	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Luz Marlen Martínez Huertas	Subdirectora de Planeación	
Revisado por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Tatiana López Rojas	Asesora Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de el Director del Instituto Distrital de Turismo.			